

Los *mass media* y la información criminal

El 'caso King' y las perversiones mediáticas

Francesc Barata

- *El 18 de septiembre de 2003 era detenido en la Costa del Sol, bajo la acusación de asesinato, el ciudadano británico Tony Alexander King, un hombre robusto de 38 años que seis veranos antes se alejaba de Gran Bretaña huyendo del estigma de asesino de mujeres. El Caso King trajo la claridad sobre dos crímenes que habían sobrecogido a la opinión pública y llevado a la cárcel a una mujer inocente. Las muertes de las jóvenes Rocío Wanninkhof y Sonia Carabantes conmocionó el corazón, y la errónea condena de Dolores Vázquez alertó la razón. Fue el último gran caso criminal y con el se puso de manifiesto la importancia de los medios de comunicación en la configuración del imaginario social sobre el delito y en el funcionamiento del Sistema Penal.*

Este artículo pretende reflexionar sobre la importancia de la información criminal en una sociedad donde el sentimiento de inseguridad se ha instalado en el inconsciente colectivo como una fina capa de polvo que abona la llamada "cultura del miedo". A partir de las informaciones emitidas durante quince días en los *Telenotícies* de TV3¹ proponemos un conjunto de reflexiones sobre las formas periodísticas de narrar los acontecimientos criminales.

La detención de Tony Alexander King aportó unas evidencias que los magistrados tendrán que enjuiciar en un futuro próximo, pero desde el punto de vista informativo abrió un

interesante debate sobre el papel jugado por los medios de comunicación en el 'caso Wanninkhof', la joven de 19 años asesinada en 1999 en la localidad de Mijas y cuya muerte fue imputada inicialmente a Dolores Vázquez. Más allá de los fallos que se han evidenciado en las primeras investigaciones policiales, cabe preguntarse sobre los efectos que las informaciones mediáticas tuvieron sobre el conjunto de la sociedad y en el jurado popular que erróneamente condenó a Dolores Vázquez. ¿Hubo un tratamiento alarmista por parte de los medios? ¿Se respetó la presunción de inocencia? Estas cuestiones fueron planteadas por el editor y presentador de TV3 Carles Francino en el informativo del 24 de septiembre, cuando la justicia ya insinuaba la pronta anulación de los cargos que pesaban contra Dolores. El periodista se refería a determinadas prácticas informativas que se habían manifestado con el asesinato de Rocío Wanninkhof.

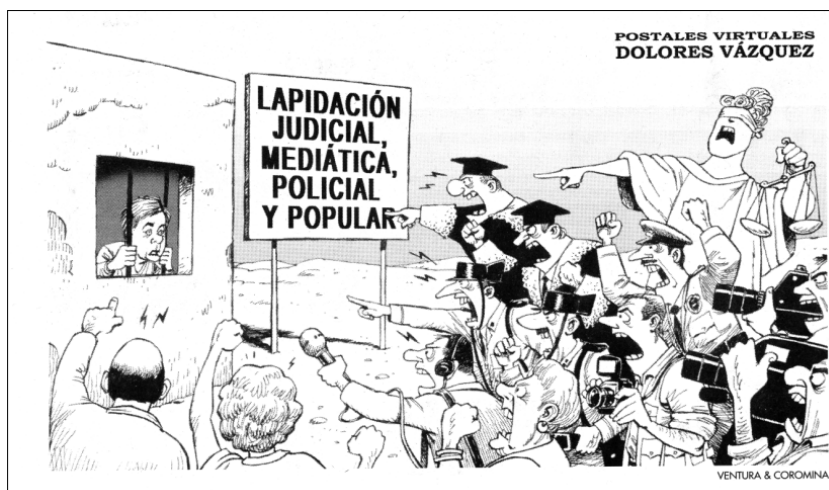
La presunción de inocencia

La desaparición de la joven de Mijas hizo que las informaciones de sucesos aumentaran en unos medios informativos, especialmente los audiovisuales, donde el delito y el crimen tienen un lugar destacado. Tras ser encontrado el cadáver de Rocío sería detenida Dolores Vázquez. Resulta sorprendente constatar que dos días antes de su detención apareciera una foto suya publicada en un periódico², era la imagen de sospechosa. Cuando los efectivos de la Guardia Civil acuden a su casa para detenerla ya había decenas de cámaras frente al domicilio para dar cuenta del hecho.

A partir de su detención, Dolores Vázquez se convirtió en el centro de todas las miradas mediáticas. Su vida íntima fue aireada, su carácter frío mostrado como el perfil de una

Francesc Barata

Profesor de periodismo en la Universidad Ramon Llull



Font: *La Vanguardia*.

persona calculadora y sin escrúpulos, su relación con la madre de la víctima como el motivo inconfesable de su culpabilidad. "A Dolores se la desnudó en todos los aspectos de su vida, el económico, el sexual, el laboral", declaró el abogado de la acusada en el *Telenotícies Vespre* del 22 de septiembre.

La presunción de inocencia de Dolores Vázquez no fue respetada por buena parte de los medios de comunicación. Más allá de esta constatación, resulta interesante analizar los elementos que estuvieron en esa violación del derecho a la inocencia que tiene todo acusado hasta que un juez no sentencie lo contrario.

El primer elemento que abrió las puertas a la vulneración de la presunción de inocencia fue la práctica policial de difundir los nombres de los detenidos. La identidad de Dolores fue filtrada incluso antes de su detención, cuando ésta era simplemente una sospechosa. Conocida su identidad fueron muchos los periodistas que iniciaron una carrera informativa para conseguir detalles sobre la vida de la acusada.

El caso de Dolores Vázquez muestra dos hechos que combinados suelen llevar a una primera transgresión de la presunción de inocencia: la competencia que se genera entre los periodistas por obtener y publicar el máximo de datos sobre la investigación y la práctica policial de facilitar la identidad de los detenidos. En Catalunya y el resto del Estado Español, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado aplican el criterio de facilitar la identidad de los

detenidos cuando estos tienen antecedentes policiales –cuando han sido detenidos bajo una acusación–, aunque después el juez los declare inocentes. Es la norma que aplican los portavoces policiales en las notas de prensa, pero ¿qué ocurre cuando el caso adquiere una especial relevancia mediática y social? Entonces se puede constatar como la policía difunde incluso la identidad de personas que no tienen antecedentes policiales. Ese fue el caso de Dolores Vázquez. Fue considerada sospechosa del asesinato del Rocío y en calidad de eso se difundió su identidad y datos personales, el resto lo hicieron los periodistas.

Otras veces ocurre que la identidad de los detenidos no es difundida de forma oficial, pero se acaba filtrando a la prensa por la insistencia del periodista o el interés policial.

El conocimiento de la identidad de los sospechosos va más mucho más allá de la comunicación a las partes que intervienen en el proceso desde que una persona pasa a disposición judicial, y su gran difusión en los medios lesiona el derecho a la presunción de inocencia. Dicho de otra manera, cuando un presunto culpable aparece identificado en grandes titulares, cuando su imagen es mostrada en los informativos, la presunción se devalúa. Un gran tratamiento mediático le confiere a la sospecha elementos de certeza. En cierta manera pasaría igual que con el rumor periodístico, un hecho no confirmado que se convierte en noticia adquiere dimensiones de hecho verdadero, y muchas veces tiene consecuencias reales.

Otras prácticas periodísticas que lesionan la presunción

de inocencia son las formas de administrar las voces que aparecen en el relato informativo, es decir el uso que el periodista hace de las fuentes de información y las declaraciones de los sujetos implicados. En el 'caso Wanninkhof' fueron muchos los medios que dedicaron grandes espacios a difundir las sospechas de la madre de la joven asesinada. Tras la desaparición de su hija, Alicia Hornos apareció en múltiples programas de televisión difundiendo sus acusaciones contra Dolores Vázquez. El razonar de una madre atravesada por el dolor apuntaba de forma contundente contra Dolores, con la que había mantenido una relación sentimental. Como afirma el periodista de *El País* Luis Gómez, tras la detención de Dolores, el entorno de la víctima "visitó plató tras plató de televisión desempolvando viejos recuerdos, insistiendo en su carácter frío, antipático, exigente y violento."³.

Incluso después de que Tony King se declarara culpable del asesinato, la madre se resistía a la evidencia de tales declaraciones y las pruebas de ADN. Aunque se desvanecían los indicios contra Dolores los periodistas continuaban mostrando la versión de la madre cuando esta afirmaba que todavía creía en que existía una conexión entre la injustamente acusada y la muerte de su hija Rocío, como mostró el informativo de la televisión catalana el 21 de septiembre.

Cuanto menos resulta preocupante esa práctica periodística de ofrecer en el relato informativo tanta visibilidad a las acusaciones de los familiares de las víctimas. Parecería como si los medios quisieran cultivar la sospecha, explotar el comprensible no entendimiento de aquellos que de forma muy cercana padecen tales hechos, de aquellos a los que el dolor por la tragedia les nubla el pensamiento. Aparece una atracción por las voces que van más allá de la razón, que se muestran emotivas y expresan sufrimiento.

Hay un abuso periodístico de las voces del dolor. Su utilización resulta preocupante porque introduce en el sentir social un discurso emotivo que choca con la razón sobre la cual se ha edificado el derecho penal moderno. Un discurso de sentimiento que muchas veces se traduce en la petición de penas más duras para los infractores, o, cuando menos, aumenta los viejos recelos ante el sistema de justicia, como ocurrió con la información aparecida en TV3 el 2 de septiembre mostrando las peticiones de Encarna Guzmán, madre de Sonia Carabantes, para que los culpables

cumplieran toda la pena. Se puede entender el desconocimiento de esa madre que ha perdido a su hija, pero no el de los periodistas que tratan el tema: el Código Penal establece el cumplimiento íntegro de las penas. Por lo tanto, publicar tales manifestaciones es abonar las sospechas sobre el funcionamiento del sistema penitenciario. Esas prácticas abonan las viejas sospechas ancladas en la sociedad, como la que dice que los delincuentes entran por una puerta y salen por otra.

Por todo lo expuesto anteriormente, creemos que la transgresión de la presunción de inocencia es el resultado de una cultura periodística y unas prácticas policiales poco sensibles con el derecho a la intimidad que tienen todos los ciudadanos, incluso aquellos que son investigados. Nunca hay que olvidar que el único momento de la verdad es el juicio oral y que hasta entonces el acusado siempre es un presunto culpable.

La devaluación de la presunción de inocencia significa un retroceso en el derecho penal moderno. Esta idea ha sido señalada por el prestigioso jurista italiano Luigi Ferrajoli cuando afirma que en las sociedades actuales la prensa ha introducido una nueva patología que parece desbordar el actuar de la justicia: la punición anticipada, una sanción que en ocasiones es más gravosa que la misma pena. Dicho autor señala en *Derecho y razón* que con la prensa ha reaparecido "la antigua función infame del derecho penal premoderno, cuando la pena era pública y el proceso secreto. Sólo que la picota ha sido sustituida por la exhibición pública del acusado en las primeras páginas de los periódicos o en el televisor; y no como consecuencia de la condena, sino de la acusación, cuando todavía es un presunto inocente." En definitiva, la prensa ha trastocado el sentido ilustrado de la publicidad del proceso.

La violación de la presunción de inocencia es el primer paso de lo que se ha dado en llamar los juicios paralelos, un hecho que en nuestro país adquirió una significación especial a principios de la década de los noventa con el 'caso Alcàsser'. Surgió lo que algunos autores han dado en llamar la vuelta de los sucesos. Aparece una nueva visibilidad de los hechos sangrientos y transgresores que tuvo mucho que ver con la irrupción de los canales privados de televisión. La noticia sangrienta fue entonces una herramienta en la lucha por la audiencia, que continúa siendo utilizada por algunos medios de comunicación.

Como señalaba a mediados de los noventa Pierre Bourdieu en su libro *Sobre la televisión, el drama y el crimen* "siempre han vendido, y el reino del audímetro los había vuelto a la primera página, a la apertura de los telenoticias, a pesar de que hasta hora se trataba de ingredientes excluidos o relegados por el afán de responsabilidad impuesto por el modelo de prensa escrita. Pero, ahora, los sucesos son acontecimientos que entretienen [...] El suceso es una especie de producción elemental, rudimentario, de la información, que es importante porque interesa a todos sin tener consecuencias y porque ocupa tiempo, un tiempo que podría ser utilizado para pedir otras cosas." Ciertamente los dramas personales entretienen, generan interés en las audiencias, pero no siempre sus consecuencias son tan inocuas como señala el prestigioso teórico francés. Creemos que esas noticias, además de entretenimiento, aportan a la sociedad poderosos materiales simbólicos sobre el mundo, sobre el funcionamiento de los juzgados, la policía y la aplicación de las leyes. Hay que recordar que solamente una pequeña parte de la sociedad tiene un contacto directo con el delito. Por eso, dichas informaciones son una poderosa fuente de conocimiento sobre el delito y los actores que intervienen en su resolución. Un conocimiento que es mediado por los productores de los relatos, es decir los medios de comunicación.

La visibilidad mediática

El papel que juegan los medios de comunicación en la percepción social de los hechos delictivos y el funcionamiento del Sistema Penal se ha manifestado en los últimos años como un elemento de primera instancia. Este proceso ha sido paralelo a la "extensión del sistema penal" señalado por José Juan Toharia en *Opinión pública y justicia*. Es decir, la creciente juridificación de la vida social ha sido paralela a una mayor atención por parte de los medios de comunicación hacia los hechos delictivos. Las transgresiones han penetrado de forma importante en la agenda mediática y, aunque no hay estudios serios sobre el tema, todo parece indicar que dicha noticias inciden poderosamente en la conversación del ciudadano y la opinión social.

Defendemos la idea de que los medios de comunicación

muestran una visibilidad de los asuntos criminales que es fundamental para entender buena parte de las respuestas sociales ante los hechos sangrientos. Desde la aparición de la prensa moderna, hace poco más de 120 años, se puede afirmar que buena parte de lo que la sociedad sabe y se imagina del delito pasar por el discurso mediático. La prensa transformó la experiencia social sobre el mundo de las transgresiones, se produjo un cambio fundamental: se pasó del viejo ritual del castigo público al nuevo ritual mediático. Desaparecía la violencia real que suponía el castigo bárbaro del teatro punitivo que tenía lugar en calles y plazas, y emergía la violencia narrada. Cuando se apaciguaban las violencias personales aumentó la visibilidad social de la violencia. Parece indudable que todo ello ha producido una transformación radical en la experiencia que tienen las sociedades modernas sobre el delito. Del contacto directo y presencial que ofrecía el castigo público se ha pasado al contacto diferido por los medios de comunicación. La prensa se convierte en un mediador, pero no en un mediador neutral a modo de mensajero que transporta noticias, sino en un mediador que también es el encargado de producir los mensajes. La experiencia social sobre el delito pasa a ser diferida por los medios, es ante todo una experiencia mediática.

Esta visibilidad adquiere una mayor relevancia cuando tiene lugar lo que definimos como olas mediáticas de criminalidad, es decir, cuando los medios de comunicación coinciden en tratar un hecho delictivo de forma abundante y alarmista. Cuando hay una sobrecarga informativa. Decimos que son olas artificiales porque su dimensión informativa no tiene una relación equilibrada con las dimensiones reales del problema. Estas olas mediáticas confieren a los acontecimientos delictivos una dimensión pública que no tenían, y lo que resulta más preocupante es que dicha dimensión acaba funcionando como la imagen real de la criminalidad. No es que los medios inventen el crimen, sino que le dan unas formas y unos contenidos que son determinante en su percepción social.

Los medios no se limitan a introducir ciertas imágenes en la mente de las personas, sino que construyen algo más en la sociedad misma. Aunque las olas mediáticas de criminalidad sean experiencias mentales acaban siendo reales porque reales son las consecuencias que producen en la sociedad.

Diversos estudios han puesto de manifiesto como la mayoría de las noticias criminales recogidas por los medios de comunicación son referidas a hechos sangrientos, cuando esos delitos constituyen sólo una pequeña parte de los índices de criminalidad. Para los medios de comunicación el delito siempre es un acontecimiento sangriento, violento, dramático.

Un aspecto destacado en la formación de estas “olas mediáticas” es la tendencia que tienen los medios a “empaquetar” acontecimientos de diversa índole y que tienen lugar en contextos sociales diferentes, que son agrupados bajo una imagen negativa y desviada. El efecto empaquetamiento acrecienta la visibilidad de determinados acontecimientos transgresores. Un ejemplo de ello lo hemos tenido con la llamada “violencia escolar”. Pongamos un ejemplo: el asalto ocurrido en un colegio de l'Hospitalet (Barcelona) en noviembre de 2002 fue relacionado con los asesinatos de escolares ocurridos en Alemania, Estados Unidos y Francia, cuando parecía evidente que tales hechos tenían unas características radicalmente diferentes. En dicho acontecimiento, como en otros, los medios globalizan las experiencias negativas y presentan lo ocurrido en otros lugares alejados como algo que puede pasar en cualquier momento en nuestro contexto social

Todos estos elementos producen, a nuestro entender, que las informaciones sobre los acontecimientos criminales tengan una poderosa incidencia en la formación de la llamada inseguridad ciudadana. Estudios realizados en otros países establecen una correlación entre los temores ciudadanos y el aumento de las noticias sobre el mundo del delito. Cabría preguntarse si el aumento del espacio que los medios dedican a los asuntos sangrientos y dramáticos no tiene una estrecha relación con el aumento de la percepción social de la inseguridad. Cabe recordar que en el caso de Barcelona la inseguridad ciudadana es uno de los tres temas que más preocupan a los ciudadanos, a pesar de la disminución de los índices de criminalidad.

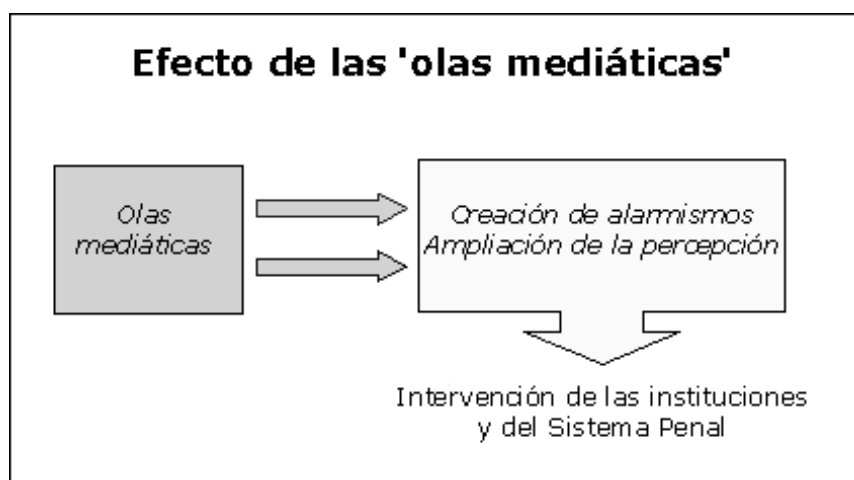
Como ya apuntaron hace más de treinta años los impulsores de la criminología crítica, el discurso mediático contribuye a la formación de los alarmismos sociales y los llamados pánicos morales. Las informaciones criminales que adquieren la forma de ola mediática aparecen en el debate social en claves de conflicto y con un lenguaje emotivo que interpela más al sentimiento que a la razón.

La muerte de la joven Rocío Wanninkhof y la posterior detención, procesamiento y condena de Dolores Vázquez, produjo un tratamiento alarmista en no pocos medios de comunicación, en especial en determinados espacios televisivos. Dichos programas ofrecieron una visión dramática de los hechos, sobredimensionaron las descripciones realistas y destacaron los aspectos punitivos como solución al problema.

Los sucesos aportan una carga de realidad que contrasta con la crisis de credibilidad, y que lleva a los ciudadanos a refugiarse en el viejo y ancestral espacio de la verdad: los sentimientos. En el desierto de los meta-relatos han aparecido los *microdiscursos* que ofrecen un sentir a la ciudadanía. Pequeñas verdades con una gran carga emotiva, como las historias de la nota criminal. Es decir, estamos ante una verdadera crisis de credibilidad que afecta al orden simbólico: los grandes relatos ya no son tan creíbles y se afianza el interés por lo minúsculo, lo cotidiano, lo íntimo. El suceso criminal, considerado como una demanda de realidad remite a una búsqueda de autenticidad frente al simulacro del que nos habla Baudrillard. Una encuesta realizada en España por la empresa Eco Consulting, en junio de 1998, revela que las informaciones de sucesos y deportes son las más creíbles para los ciudadanos y las menos fiables las relacionadas con la política (*El País*, 14 de julio de 1998). A un 78,6 por ciento de los ciudadanos les parece creíble las informaciones de sucesos, mientras que las del ámbito de la política nacional sólo merecen la confianza del 30,8 por ciento de los encuestados.

Y esta atracción por el suceso criminal tiene lugar cuando contemplamos una sociedad que se muestra insegura. En la mayoría de los países europeos, la seguridad pública es uno de los temas que más preocupan a los ciudadanos. Es un miedo difuso, un miedo ante lo imprevisible que alimenta el gran negocio de la seguridad. En países como Canadá y Estados Unidos la gestión de los miedos se ha convertido en una materia muy rentable y la seguridad privada gasta el doble que la pública, como señala Nils Christie en *Crime control as industry*.

En todo lo expuesto encontramos una gran paradoja: esta sociedad que se siente profundamente insegura se muestra fascinada por el consumo de relatos violentos y transgresores.



Fuente: elaboración propia

La influencia en los actores políticos y el Sistema Penal

Además de la influencia que las noticias criminales generan en la población, cabe destacar otro hecho preocupante: su influencia en los actores políticos y el Sistema Penal. El 'caso King' puso de manifiesto cómo la agenda mediática acaba incidiendo de forma poderosa en el debate político, un hecho que es extensible a otras parcelas del ámbito social pero que en los temas criminales adquiere una dimensión especial por los alarmismos que acompañan tales informaciones. Pero hay más que una simple influencia, cabe destacar como el clima social creado por dichas noticias es aprovechado para introducir cambios en el Sistema Penal.

La detención de Tony Alexander, el 18 de septiembre de 2003, y la obtención de pruebas incriminatorias de ADN que demás relacionaban el crimen de Sonia Carabantes con el de Rocío Wanninkhof evidenció un error judicial que inicialmente supuso la condena de Dolores Vázquez a una pena de 15 años de cárcel –recuérdese que el juicio fue anulado por la Audiencia de Málaga por errores procesales y la detenida ya había cumplido más de un año y medio de cárcel–. Este hecho produjo que los poderes políticos plantearan la reforma de la Ley del Jurado, ya que había sido un jurado popular quien se había equivocado. Las declaraciones formuladas por el ministro Rajoy crearon preocupación entre los sectores judiciales.

Parte del debate se centró en el citado error a pesar de que los estudios realizados demuestran que las decisiones que toman los ciudadanos que forman el jurado popular experimentan, aproximadamente, el mismo índice de error que los jueces.

La polémica en torno al jurado popular recuerda otros debates que se han producido en los últimos años después de una sobrecarga informativa de sucesos criminales. Resulta preocupante constatar como los alarmismos mediáticos han movilizadado a la clase política y judicial. Podemos decir que ambos actores están demasiados pendientes de la prensa y ante el temor de una reacción pública desfavorable aplican lo que se podría denominar como "respuesta anticipada". Tanto en España, como en otros países europeos, los poderes políticos y judiciales estén reaccionando de forma restrictiva ante cada "ola mediática de criminalidad". En 1992, después del asesinato de las adolescentes de Alcàsser, se endurecieron determinadas penas del Código Penal que en aquellos momentos estaba siendo reformado. Los casos de pederastia ocurridos en Europa a finales de los noventa comportaron el endurecimiento de las penas sobre los delitos sexuales. Lo mismo ocurrió tras un tratamiento informativo intensivo de los malos tratos a las mujeres, acontecimientos que hasta hace pocos años tenía una escasa visibilidad en los medios.

No vamos a entrar en analizar la conveniencia de tales cambios jurídicos, simplemente queremos llamar la atención de que dichas actuaciones se producen arrastrados

por una visibilidad mediática abundante, y en muchos casos sensacionalista, de determinados acontecimientos delictivos. En definitiva, la visibilidad pública que muestran los medios de comunicación ante los hechos delictivos interpela de forma poderosa al Sistema Penal.

Sugerimos la idea de que el efecto alarmista de los medios sería mucho menor si las instituciones no actuaran al calor de las "olas informativas". Las reacciones de los organismos oficiales, muchas veces, conceden a dichas noticias una categoría de verdad sociológica que todavía no les ha otorgado la sociedad. En el año 2000 la muerte de un niño por las mordeduras de un perro y su posterior tratamiento alarmista en los medios llevó a que las autoridades endurecieran la legislación sobre el control de determinadas razas de perros, y todo ello a pesar de que no existiera ningún estudio que demostrara un aumento de tales agresiones.

Esta hipersensibilidad ante la información criminal ha empezado por los grandes casos criminales y amenaza con contagiar cada una de las actuaciones en materia penal. No deja de ser casual el hecho de que nunca antes, desde la instauración de la democracia, utilizaron tanto los jueces españoles el concepto de alarma social.

La interferencia de la prensa en la actuación del Sistema Penal ha sido criticada por Luigi Ferrajoli. El jurista italiano alerta de estos peligros y señala que los jueces deberían tener en cuenta sólo las pruebas y no a la opinión pública ni a la prensa, que, en su opinión, siempre son culpabilizadoras.

Además de la presión que la sobrecarga informativa produce en los actores que intervienen en la resolución de los asuntos criminales, cabe apuntar también la utilización que de tales temas se puede producir en el plano político. Resulta relevante que en las últimas campañas electorales el tema de la inseguridad ciudadana ha sido uno de los aspectos más presentes en el debate.

Algunos autores hablan de la influencia negativa que produce la sobrecarga informativa sobre temas delictivos en el comportamiento político de los ciudadanos. Un estudio realizado en Francia por TNS Media Intelligence puso de manifiesto que durante la campaña legislativa del 2002 las noticias sobre acontecimientos delictivos habían aumentado un 126 por ciento en los medios de comunicación, y que esa gran visibilidad de la inseguridad había favorecidos

el aumento de los votos de la ultraderecha.

A modo de conclusión podemos decir que el 'caso King' y el tratamiento mediático en torno a las muertes de los jóvenes Rocío Wanninkhof y Socia Carabantes han revelado algunos de los elementos más preocupantes en el tratamiento de los acontecimientos criminales. La sobrecarga informativa acrecienta los alarmismos ciudadanos y la publicación de datos sobre la identidad y la vida de los detenidos devalúa el derecho a la presunción de inocencia. La espectacularidad informativa siempre es negativa para el funcionamiento de los actores del Sistema Penal, equivale a una humillación pública que abona el etiquetamiento social y contribuye a lo que el sociólogo alemán Ulrich Beck ha denominado "la sociedad de las cabezas de turco", donde aquello que provoca la intranquilidad general son las amenazas sino quienes las ponen de manifiesto.

Los *mass media* son una poderosa maquinaria que produce, especula y moviliza las creencias sobre el delito. Sus alarmismos generan en la sociedad el síndrome de punibilidad, la sensación de que todos pueden ser objeto de un delito que es presentado como el paradigma de los temores que nos acosan. Los media construyen la actualidad como un escenario asediado por la inseguridad.

Notas

1. La muestra estudiada comprende un total de 30 programas informativos emitidos por TV3 entre el 19 de agosto y el 15 de noviembre de 2003.
2. Ver la información aparecida en *El País*, el 28 de septiembre de 2003.
3. Ver *El País* del 28 de septiembre de 2003.